



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**14825**

*Procedimiento Ordinario 1319/2013*

D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1319/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LORENZO ADROVER BAUZA contra DANIEL GARCIA VERA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado por S.S<sup>a</sup>. **SENTENCIA N° 189/2015 de fecha 03/06/2015**, cuya **PARTE DISPOSITIVA/FALLO** se relaciona:

### *“FALLO*

*Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. LORENZO RAFAEL ADROVER BAUZÁ, representado por la Letrada D<sup>a</sup> Margarita Pomar Roig, contra D. DANIEL GARCÍA VERA, debo condenar y condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de 2.336,82 euros, más 366,85 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.*

*Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno en base a lo dispuesto en el artículo 191 LRJS. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.*

*Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DANIEL GARCÍA VERA, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de Septiembre de dos mil quince.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

